

1. Explique brevemente el tipo de fuente, la localización cronológica y el contenido.
2. Explique el contexto histórico de los Reyes Católicos: unión dinástica e instituciones de gobierno.

CAMBIOS TERRITORIALES PRODUCIDOS EN LA PENÍNSULA DURANTE EL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS



García de Cortazar, Fernando. Historia de España. Anaya, 2007

1. Se trata de un mapa geopolítico que refleja los cambios territoriales producidos durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1515).

El mapa procede del libro Historia de España, escrito por F. G. de Cortazar, publicado por la editorial Anaya en 2007, por tanto, es una fuente secundaria de naturaleza política.

El mapa refleja en distintos colores la extensión territorial de los cinco estados peninsulares: Castilla (centrada en el Atlántico-Canarias-Indias), Aragón (centrada en el Mediterráneo-Baleares), Portugal, Navarra y Granada al inicio de su reinado 1479, y los cambios que se produjeron en cuatro fechas claves:

- 1479: unión dinástica de Isabel y Fernando reyes de Castilla y de Aragón (Tratado Alcaçovas)
- 1492: conquista del reino nazarí de Granada (Capitulaciones con Boabdil)
- 1493: cesión de Francia del Rosellón y la Cerdeña.
- 1512: ocupación de Pamplona y anexión de Navarra por el regente Fernando para Castilla.

2. La boda de Isabel y Fernando (1469) y la muerte de Enrique IV (1474), provocan la guerra civil castellana (1474-1479) entre Juana la Beltraneja e Isabel. Finalizando con la renuncia de Juana en el Tratado de Alcaçovas.

Los Reyes Católicos, iniciaron la monarquía hispánica, como una unión dinástica, no como un Estado unido; era una unión política con tres objetivos: dominio peninsular, unidad religiosa y centralización del poder. No supuso la unidad territorial e institucional, y Castilla tenía la hegemonía.

Su reinado, fue una etapa de monarquía autoritaria, buscando centralizar el poder, y estableciendo las bases de un Estado moderno. Los monarcas potenciaron o modificaron las instituciones de gobierno existentes; en Aragón, con escasas excepciones, permanecieron intactas.

En Castilla el Consejo Real se convirtió en órgano de gobierno e instancia judicial superior. Las Cortes sólo se convocaban para aprobar recursos. La justicia se impartía en tres ámbitos: en el local con los corregidores, en segunda instancia la Chancillería (Valladolid y Granada), y en última instancia el Consejo Real. La Cancillería se sustituye por secretarios reales. Nace la Stª Hermandad para mantener el orden público. En Aragón, confirman los fueros, establecen el Consejo de Aragón y una Audiencia en cada reino, y nace la figura del virrey.

Los reyes logran el derecho de presentación y el Patronato Regio, y la Inquisición funcionó en ambas coronas.